



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 7.862.-

SAN BERNARDO, 22 de junio de 2010.-

VISTOS:

- El decreto alcaldicio exento N° 4.827, de fecha 20 de abril de 2009;
- El decreto alcaldicio exento N° 9.362, de fecha 4 de agosto de 2009;
- El decreto alcaldicio exento N° 10.545, de fecha 31 de agosto de 2009;
- El decreto alcaldicio exento N° 13.586, de fecha 23 de octubre de 2009;
- El decreto alcaldicio exento N° 14.187, de fecha 12 de noviembre de 2009;
- El decreto alcaldicio exento N° 15.557, de fecha 18 de diciembre de 2009;
- El memorandum N° 568, del Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 3 de junio de 2010;
- El Art. 26 letra c) del D.L. N° 3.063, Ley de Patente Municipales; y
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Derógase, en todas y cada una de sus partes, los decretos alcaldicios exentos mencionados en los vistos precedentes, ya que los contribuyentes no ejercen la actividad económica.

2°.- La Secretaria Municipal, tomará nota al margen del D.A Exento antes referido, de lo dispuesto en el punto precedente del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado, SII. Oficina de Partes y ARCHIVO/